



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO DEL ORDEN DE PRELACIÓN DEFINITIVO Y CONSTITUTIVO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Por Resolución de la Alcaldía 904 de fecha 22/10/2021020, una vez concluido el pertinente proceso selectivo, se ha constituido bolsa de empleo de personal laboral temporal de este Ayuntamiento, de la categoría profesional de Oficial de 1ª de Albañilería con la siguiente relación de aspirantes:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1º	CORVO GONZÁLEZ MANUEL	9,54
2º	TAVARES LUIS	9,40
3º	HUESO COLLADO FRANCISCO	9,36
4º	PÉREZ MARTÍN JUAN JOSÉ	9,20
5º	PASCUAL MATÍAS FRANCISCO JAVIER	8,93
6º	MORÁN ELVIRA RUFINO	8,85
7º	JARILLA FRUTOS FRANCISCO GREGORIO	8,80
8º	PÉREZ CANUTO JOSÉ MANUEL	8,65
9º	PÉREZ MOLINERO ANTONIO	8,63
10º	DOMÍNGUEZ MARTÍN MANUEL	8,14
11º	SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ PEDRO	8,09
12º	MARTÍN ROMERO JULIO	7,50
13º	CARIDAD GONZÁLEZ FERNANDO	6,55
14º	CORTES RODRÍGUEZ GUILLERMO	5,08

Esta bolsa de empleo anula las anteriores, excepto la creada en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de 1ª de obras/albañilería correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2018.

Esta Bolsa de empleo será complementaria a la creada en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de 1ª de obras/albañilería correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2018.

Entrará en funcionamiento cuando los integrantes de la Bolsa anterior, estén todos trabajando o renuncien al puesto de trabajo.

Los llamamientos se producirían atendiendo al orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes.

En todo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 43ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (de vigencia indefinida). En consecuencia, cuando la contratación de algún integrante de la bolsa de empleo pudiera derivar en la conversión de su relación temporal en laboral indefinido no fijo como consecuencia de la concatenación de contratos temporales, el llamamiento quedará en suspenso hasta que desaparezca el supuesto que lo motiva

En Ciudad Rodrigo, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE